I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

N°. DEL CONTRATO:	ARN N°. 1919-2023
N°. DEL PROCESO:	CD-ARN-1052-2023
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	**JORGE AUGUSTO BOBADILLA MATIAS**
N°. DE IDENTIFICACION:	86.070.877
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar el proceso productivo colectivo e individual en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo a la normativa y métodos operativos vigentes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de julio de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	677023 de fecha 19 de julio de 2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	19 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2023
VALOR HONORARIOS:	$ 4.945.000 M/cte.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 26.703.000,00 M/cte.
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	02 de octubre de 2023.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 12.197.667 M/Cte
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**MONICA PIEDAD GOMEZ RUBIANO**

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, la contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
340 47 994000047176 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	$ 5,340,600.00	19 de julio de 2023	10 de mayo de 2024

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por el contratista, mediante comunicación escrita de fecha 25 de septiembre de 2023 y remitida por el área solicitante mediante el **MEM23-011587 del 25 de septiembre de 2023,** suscrito por la Coordinadora del Grupo Territorial ARN META Y ORINOQUIA y Supervisora actual del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 1919 de 2023**, **MONICA PIEDAD GOMEZ RUBIANO,** por medio del cual remitió **FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**, en donde solicita la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, toda vez que la contratista indica:

> *(…)" ya que realicé postulación a la vacante de Líder Productivo en esta misma entidad y fui seleccionado para ocupar dicho rol." (…)"*

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión N°. 1919 de 2023** el día **02 de octubre de 2023, entendiéndose esta fecha como el último día de prestación de servicios.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	**$26.703.000**
Adiciones	$ 0
Valor total del contrato	**$26.703.000**
Valor pagado al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 19 de julio al 31 de agosto de 2023.	$6.923.000
Valor a pagar al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 02 de octubre de 2023.	$5.274.667
Total ejecutado por la CONTRATISTA	$12.197.667
Valor a liberar por el periodo comprendido del 03 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.	**$14.505.333**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud escrita de Terminación del contratista.
- **MEM23-011587de fecha 25 de septiembre de 2023**
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 25 de septiembre 2023
- Reporte relación de pagos SIIF

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato durante el plazo de ejecución del mismo y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes:

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el día **02 de octubre de 2023,** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 1919 de 2023**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **JORGE AUGUSTO BOBADILLA MATIAS**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado a la contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera pagar al contratista por concepto de honorarios la suma de **$5.274.667 moneda corriente** correspondientes a los días ejecutados del mes de septiembre y octubre de 2023 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 1919 de 2023**, previo cumplimiento por parte del contratista, de los requisitos pactados contractualmente para la procedencia de tales pagos.

CUARTO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$14.505.333 moneda corriente** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 1919 de 2023**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias– Profesional del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano– Abogada del -Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendon Garcia – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co